

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO PRIVADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y D. MANUEL JESÚS CASTILLA DÍAZ DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA CONSISTENTE EN LAS ACTUACIONES MUSICALES DE LA CASETA CULTURA HUELVA COMPRENDIDA EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CINTA 2019 DE HUELVA (EXPTE. 62/2019)

En la Casa Consistorial de Huelva, a seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ante mí, D^a M^a Teresa Fuentes Pérez, Secretaria General Accidental de este Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Mantero Vázquez, Tercer Teniente de Alcalde del Área de Cultura, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, el cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Manuel Jesús Castilla Díaz, mayor de edad, con DNI Núm. 44214401-Y, con domicilio a estos efectos en C/ Cardenal Albornoz núm. 4, 4º A, 21001, Huelva, en nombre y representación de los siguientes artistas: "SÔBER, TOTeking y AVÍATE", asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio de representación artística consistente en la actuación musical de los anteriores artistas, comprendidas en la Programación de las Fiestas Patronales de la Cinta 2019 de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación del servicio de representación artística consistente en las actuaciones musicales de la Caseta Cultura Huelva, comprendidas en la Programación de las Fiestas Patronales de la Cinta 2019 de Huelva, en los términos y condiciones previstas en el pliego refundido de Cláusulas Administrativas y Técnicas elaborado por D. Antonio Bello Carrión, Técnico del Área de Cultura, con el VºBº del Jefe de Sección D. Ángel Lema Álvarez, de fecha 14 de agosto de 2019, fue aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana en fecha 30 de agosto de 2019, con un presupuesto de 31.700,00 euros e IVA por importe de 6.657,00 euros, sumando un total de 38.357,00 euros y un valor estimado de 31.700,00 euros.

Segundo: El pliego refundido de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir el procedimiento tiene carácter contractual.

Tercero: Consta en el expediente, Informe de necesidad e idoneidad, de fecha 2 de agosto de 2019, emitido por D. Antonio Bello Carrión, Técnico del Área de Cultura, con el VºBº del Jefe de Sección D. Ángel Lema Álvarez y del Teniente de Alcalde de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, donde se justifica la necesidad e idoneidad de contratar con D. Manuel Jesús Castilla Díaz, dado que se trata de un contrato que tiene por objeto la representación artística única, y ostentar la exclusividad en los derechos de representación de los artistas planificados para el evento objeto de la licitación, adjudicándose mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 168.a.2 de la LCSP y no resultando factible la negociación en los términos del artículo 169.5 de la LCSP.

Cuarto: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, de fecha 19 de agosto de 2019, conformado por el Secretario General Accidental y del Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, de fecha 22 de agosto de 2019 conformado por el Interventor y de fecha 5 de septiembre de 2019 conformado por el Vicenterventor, así como el Informe favorable de calificación de la documentación administrativa presentada por D. Manuel Jesús Castilla Díaz, emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General de fecha 4 de septiembre de 2019.

Quinto: Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo .Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana, de fecha 5 de septiembre de 2019, se adjudica el referido contrato en favor de D. Manuel Jesús Castilla Díaz, con DNI Núm. 44214401-Y, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cardenal Albornoz, núm. 4, 4º A, 21001 de Huelva, por un importe de 31.700€ e IVA de 6.657 €, sumando un total de 38.357 €, habida cuenta de no afectar al principio de concurrencia por ostentar en exclusividad la titularidad del derecho de contratación de los artistas a contratar.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

D. Manuel Jesús Castilla Díaz, se compromete a realizar el contrato de servicio de representación artística consistente en las actuaciones musicales de la Caseta Cultura Huelva, comprendidas en la Programación de las Fiestas Patronales de la Cinta 2019 de Huelva, conforme al pliego refundido de cláusulas administrativas y técnicas elaborado por D. Antonio Bello Carrión, Técnico del Área de Cultura manifestando expresamente su conformidad con dicho pliego.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del contrato será de 31.700,00 € e IVA por importe de 6.657,00 €, sumando un total de 38.357,00 €

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El abono del pago se realizará mediante talón bancario que se entregará una vez finalizada la prueba de sonido el día del concierto, previa presentación de factura y conformidad de la misma por el servicio proponente. En el presupuesto indicado han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como el IVA y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

CUARTA.- INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las actuaciones musicales serán los días 6 y 7 de septiembre de 2019.

QUINTA.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La supervisión del cumplimiento del contrato, así como la determinación de su alcance, corresponderá D. Antonio Bello Carrión, Técnico del Área de Cultura, responsable de la comprobación y vigilancia de su correcta realización.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El régimen de derechos y obligaciones entre las partes generadas por este contrato, vienen definidas y detalladas en el Pliego refundido de Cláusulas administrativas y técnicas que fue aprobado con este expediente.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato es de naturaleza privada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el apartado 2 del citado artículo, se establece que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I, del Título I del Libro II de la presente Ley, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, o en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

ANEXOS.- Pliego refundido de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este documento de formalización de contrato de servicio en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

De lo consignado en este documento, yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

Manuel Jesús Castilla Díaz

3º TENIENTE DE ALCALDE DE
CULTURA (DECRETO DE FECHA 04-07-2019)

Daniel Mantero Vázquez

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Mª Teresa Fuentes Pérez



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO PRIVADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y D. MANUEL JESÚS CASTILLA DÍAZ DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA CONSISTENTE EN LAS ACTUACIONES MUSICALES DE LA CASETA CULTURA HUELVA COMPRENDIDA EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CINTA 2019 DE HUELVA (EXPTE. 62/2019)

En la Casa Consistorial de Huelva, a seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ante mí, D^a M^a Teresa Fuentes Pérez, Secretaria General Accidental de este Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Mantero Vázquez, Tercer Teniente de Alcalde del Área de Cultura, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, el cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Manuel Jesús Castilla Díaz, mayor de edad, con DNI Núm. 44214401-Y, con domicilio a estos efectos en C/ Cardenal Albornoz núm. 4, 4º A, 21001, Huelva, en nombre y representación de los siguientes artistas: "SÔBER, TOTeking y AVÍATE", asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio de representación artística consistente en la actuación musical de los anteriores artistas, comprendidas en la Programación de las Fiestas Patronales de la Cinta 2019 de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación del servicio de representación artística consistente en las actuaciones musicales de la Caseta Cultura Huelva, comprendidas en la Programación de las Fiestas Patronales de la Cinta 2019 de Huelva, en los términos y condiciones previstas en el pliego refundido de Cláusulas Administrativas y Técnicas elaborado por D. Antonio Bello Carrión, Técnico del Área de Cultura, con el VºBº del Jefe de Sección D. Ángel Lema Álvarez, de fecha 14 de agosto de 2019, fue aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana en fecha 30 de agosto de 2019, con un presupuesto de 31.700,00 euros e IVA por importe de 6.657,00 euros, sumando un total de 38.357,00 euros y un valor estimado de 31.700,00 euros.

Segundo: El pliego refundido de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir el procedimiento tiene carácter contractual.

Tercero: Consta en el expediente, Informe de necesidad e idoneidad, de fecha 2 de agosto de 2019, emitido por D. Antonio Bello Carrión, Técnico del Área de Cultura, con el VºBº del Jefe de Sección D. Ángel Lema Álvarez y del Teniente de Alcalde de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, donde se justifica la necesidad e idoneidad de contratar con D. Manuel Jesús Castilla Díaz, dado que se trata de un contrato que tiene por objeto la representación artística única, y ostentar la exclusividad en los derechos de representación de los artistas planificados para el evento objeto de la licitación, adjudicándose mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 168.a.2 de la LCSP y no resultando factible la negociación en los términos del artículo 169.5 de la LCSP.

Cuarto: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, de fecha 19 de agosto de 2019, conformado por el Secretario General Accidental y del Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, de fecha 22 de agosto de 2019 conformado por el Interventor y de fecha 5 de septiembre de 2019 conformado por el Vicenterventor, así como el Informe favorable de calificación de la documentación administrativa presentada por D. Manuel Jesús Castilla Díaz, emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General de fecha 4 de septiembre de 2019.

Quinto: Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo .Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana, de fecha 5 de septiembre de 2019, se adjudica el referido contrato en favor de D. Manuel Jesús Castilla Díaz, con DNI Núm. 44214401-Y, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cardenal Albornoz, núm. 4, 4º A, 21001 de Huelva, por un importe de 31.700€ e IVA de 6.657 €, sumando un total de 38.357 €, habida cuenta de no afectar al principio de concurrencia por ostentar en exclusividad la titularidad del derecho de contratación de los artistas a contratar.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

D. Manuel Jesús Castilla Díaz, se compromete a realizar el contrato de servicio de representación artística consistente en las actuaciones musicales de la Caseta Cultura Huelva, comprendidas en la Programación de las Fiestas Patronales de la Cinta 2019 de Huelva, conforme al pliego refundido de cláusulas administrativas y técnicas elaborado por D. Antonio Bello Carrión, Técnico del Área de Cultura manifestando expresamente su conformidad con dicho pliego.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del contrato será de 31.700,00 € e IVA por importe de 6.657,00 €, sumando un total de 38.357,00 €

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El abono del pago se realizará mediante talón bancario que se entregará una vez finalizada la prueba de sonido el día del concierto, previa presentación de factura y conformidad de la misma por el servicio proponente. En el presupuesto indicado han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como el IVA y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

CUARTA.- INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las actuaciones musicales serán los días 6 y 7 de septiembre de 2019.

QUINTA.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La supervisión del cumplimiento del contrato, así como la determinación de su alcance, corresponderá D. Antonio Bello Carrión, Técnico del Área de Cultura, responsable de la comprobación y vigilancia de su correcta realización.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El régimen de derechos y obligaciones entre las partes generadas por este contrato, vienen definidas y detalladas en el Pliego refundido de Cláusulas administrativas y técnicas que fue aprobado con este expediente.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato es de naturaleza privada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el apartado 2 del citado artículo, se establece que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I, del Título I del Libro II de la presente Ley, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, o en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

ANEXOS.- Pliego refundido de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este documento de formalización de contrato de servicio en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

De lo consignado en este documento, yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

Manuel Jesús Castilla Díaz

3º TENIENTE DE ALCALDE DE
CULTURA (DECRETO DE FECHA 04-07-2019)

Daniel Mantero Vázquez

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Mª Teresa Fuentes Pérez



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO PRIVADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y D. MANUEL JESÚS CASTILLA DÍAZ DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA CONSISTENTE EN LAS ACTUACIONES MUSICALES DE LA CASETA CULTURA HUELVA COMPRENDIDA EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CINTA 2019 DE HUELVA (EXPTE. 62/2019)

En la Casa Consistorial de Huelva, a seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Ante mí, D^a M^a Teresa Fuentes Pérez, Secretaria General Accidental de este Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Mantero Vázquez, Tercer Teniente de Alcalde del Área de Cultura, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, el cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Manuel Jesús Castilla Díaz, mayor de edad, con DNI Núm. 44214401-Y, con domicilio a estos efectos en C/ Cardenal Albornoz núm. 4, 4º A, 21001, Huelva, en nombre y representación de los siguientes artistas: "SÔBER, TOTeking y AVÍATE", asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio de representación artística consistente en la actuación musical de los anteriores artistas, comprendidas en la Programación de las Fiestas Patronales de la Cinta 2019 de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación del servicio de representación artística consistente en las actuaciones musicales de la Caseta Cultura Huelva, comprendidas en la Programación de las Fiestas Patronales de la Cinta 2019 de Huelva, en los términos y condiciones previstas en el pliego refundido de Cláusulas Administrativas y Técnicas elaborado por D. Antonio Bello Carrión, Técnico del Área de Cultura, con el VºBº del Jefe de Sección D. Ángel Lema Álvarez, de fecha 14 de agosto de 2019, fue aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana en fecha 30 de agosto de 2019, con un presupuesto de 31.700,00 euros e IVA por importe de 6.657,00 euros, sumando un total de 38.357,00 euros y un valor estimado de 31.700,00 euros.

Segundo: El pliego refundido de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir el procedimiento tiene carácter contractual.

Tercero: Consta en el expediente, Informe de necesidad e idoneidad, de fecha 2 de agosto de 2019, emitido por D. Antonio Bello Carrión, Técnico del Área de Cultura, con el VºBº del Jefe de Sección D. Ángel Lema Álvarez y del Teniente de Alcalde de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, donde se justifica la necesidad e idoneidad de contratar con D. Manuel Jesús Castilla Díaz, dado que se trata de un contrato que tiene por objeto la representación artística única, y ostentar la exclusividad en los derechos de representación de los artistas planificados para el evento objeto de la licitación, adjudicándose mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 168.a.2 de la LCSP y no resultando factible la negociación en los términos del artículo 169.5 de la LCSP.

Cuarto: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, de fecha 19 de agosto de 2019, conformado por el Secretario General Accidental y del Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, de fecha 22 de agosto de 2019 conformado por el Interventor y de fecha 5 de septiembre de 2019 conformado por el Vicenterventor, así como el Informe favorable de calificación de la documentación administrativa presentada por D. Manuel Jesús Castilla Díaz, emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General de fecha 4 de septiembre de 2019.

Quinto: Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo .Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana, de fecha 5 de septiembre de 2019, se adjudica el referido contrato en favor de D. Manuel Jesús Castilla Díaz, con DNI Núm. 44214401-Y, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cardenal Albornoz, núm. 4, 4º A, 21001 de Huelva, por un importe de 31.700€ e IVA de 6.657 €, sumando un total de 38.357 €, habida cuenta de no afectar al principio de concurrencia por ostentar en exclusividad la titularidad del derecho de contratación de los artistas a contratar.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

D. Manuel Jesús Castilla Díaz, se compromete a realizar el contrato de servicio de representación artística consistente en las actuaciones musicales de la Caseta Cultura Huelva, comprendidas en la Programación de las Fiestas Patronales de la Cinta 2019 de Huelva, conforme al pliego refundido de cláusulas administrativas y técnicas elaborado por D. Antonio Bello Carrión, Técnico del Área de Cultura manifestando expresamente su conformidad con dicho pliego.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del contrato será de 31.700,00 € e IVA por importe de 6.657,00 €, sumando un total de 38.357,00 €

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El abono del pago se realizará mediante talón bancario que se entregará una vez finalizada la prueba de sonido el día del concierto, previa presentación de factura y conformidad de la misma por el servicio proponente. En el presupuesto indicado han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como el IVA y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

CUARTA.- INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las actuaciones musicales serán los días 6 y 7 de septiembre de 2019.

QUINTA.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La supervisión del cumplimiento del contrato, así como la determinación de su alcance, corresponderá D. Antonio Bello Carrión, Técnico del Área de Cultura, responsable de la comprobación y vigilancia de su correcta realización.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El régimen de derechos y obligaciones entre las partes generadas por este contrato, vienen definidas y detalladas en el Pliego refundido de Cláusulas administrativas y técnicas que fue aprobado con este expediente.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato es de naturaleza privada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el apartado 2 del citado artículo, se establece que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I, del Título I del Libro II de la presente Ley, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, o en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

ANEXOS.- Pliego refundido de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este documento de formalización de contrato de servicio en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

De lo consignado en este documento, yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

Manuel Jesús Castilla Díaz

3º TENIENTE DE ALCALDE DE
CULTURA (DECRETO DE FECHA 04-07-2019)

Daniel Mantero Vázquez

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Mª Teresa Fuentes Pérez

